

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 197-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 06 de noviembre de 2007

VISTO:

El Informe Legal N° 619-2007-GR.LAMB/ORAJ de fecha 29 de octubre de 2007, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicita al Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, aclaraciones respecto a lo dispuesto por este Órgano Colegiado en su Ordenanza Regional N° 021-2007-GR.LAMB./CR, en cuanto a forma, condiciones, número, alcance y demás extremos relacionados a la participación, a través de sus representantes, de los trabajadores del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque en el proceso de reorganización de esta corporación dispuesta a través de la Ordenanza Regional N° 016-2007-GR.LAMB./CR.

Que, en efecto, el Consejo Regional aprobó la Ordenanza Regional N° 016-2007-GR.LAMB./CR de fecha 16.AGO.2007, conforme a la cual se dispuso, entre otros extremos, autorizar al Ejecutivo del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque a implementar un proceso de reorganización en este Gobierno Regional, ordenado a la modernización de la gestión pública y orientado a incrementar sus niveles de eficiencia, mejora de la atención a la ciudadanía y optimización del uso de los recursos públicos, debiendo disponerse la ejecución de las acciones administrativas y presupuestales necesarias a este fin.

Que, en este marco legal la Presidencia Regional expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 446-2007-GR.LAMB/PR de fecha 29.AGO.2007, por la que se resuelve conformar la Comisión Especial de Reorganización del Pliego 452 del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, no comprendiéndose en su conformación a ningún representante de los trabajadores, conforme fue el espíritu original del Consejo Regional al aprobar la Ordenanza Regional N° 016-2007-GR.LAMB./CR y que llevaría a la promulgación de la Ordenanza Regional N° 021-2007-GR.LAMB./CR.

Que, con fecha 02.OCT.2007 el Consejo Regional mediante Ordenanza Regional N° 021-2007-GR.LAMB./CR procede a integrar la Ordenanza Regional N° 016-2007-GR.LAMB./CR, incorporándose al mismo el Artículo Quinto, conforme al cual se dispone que los trabajadores del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque participarán, a través de sus representantes, del proceso de reorganización del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 197-2007-GR.LAMB./CR

Que, en atención a la Ordenanza Regional antes citada, el Ejecutivo Regional procedió a expedir la Resolución Ejecutiva Regional N° 526-2007-GR.LAMB./CR de fecha 22.OCT.2007, incorporando a la Comisión Especial de Reorganización conformada por Resolución Ejecutiva Regional N° 446-2007-GR.LAMB/CR, *"a dos trabajadores como representantes del factor laboral, uno de ellos por los trabajadores de la Sede Regional y otro por los trabajadores de los sectores regionales"*; invitándose a las organizaciones sindicales, en su Artículo 2°, *"para que en un plazo no mayor de tres días útiles siguientes a su notificación, acrediten por medio escrito a sus dos representantes ante el Ejecutivo Regional, con lo cual quedarán automáticamente incorporados en la Comisión de Reorganización del Gobierno Regional de Lambayeque"*.

Que, no obstante, el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque a través de su Junta Directiva y conforme se deduce de su escrito dirigido a la Presidencia Regional de fecha 21.SEPT.2007, cuestiona la R.E.R. N° 446-2007-GR.LAMB/PR, señalando que en dicho acto administrativo no se encuentra comprendida la representación de los trabajadores de la Sede Regional.

Que, de análoga manera a través de escrito de fecha 25.OCT.2007, se cuestiona la R.E.R. N° 526-2007-GR.LAMB/PR por parte del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque junto con otros representantes gremiales de diferentes sectores de esta corporación, desarrollándose propuesta de integración de la representación de los diferentes sectores que integran el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque ante la Comisión Reorganizadora del mismo.

Que, en consecuencia, a fin de dar respuesta a la posición asumida por los representantes de los trabajadores recurrentes, se verifica la necesidad de que el Consejo Regional efectúe precisiones respecto a la participación de los trabajadores en el proceso de reorganización en materia, como es la forma de participación de estos representantes, el número de ellos, la condición de su participación, etc.

Que, de conformidad con los arts. 15°, inc. a) y 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 06.NOV.2007;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 197-2007-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR las facultades otorgadas al Ejecutivo Regional mediante Ordenanza Regional N° 016-2007-GR.LAMB./CR, integrada por Ordenanza Regional N° 021.2007-GR.LAMB./CR, para la conformación de la Comisión Especial de Reorganización del Pliego 452 - Gobierno Regional del departamento de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPALDAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 526-2007-GR.LAMB/PR y la incorporación que contiene, de los representantes de los trabajadores del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque a la Comisión Especial de Reorganización a que se refiere el artículo precedente, en el número y representatividad que se señala en la misma, en calidad de miembros plenos, con voz y voto.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR al Ejecutivo Regional a promover el diálogo y entendimiento con los trabajadores y sus representantes, a fin de arribar con sujeción estricta a los plazos previstos por ley, a posiciones coincidentes en cuanto al proceso de reorganización en marcha del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Comisión Especial de Reorganización del Pliego 452 - Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, en el más breve plazo eleve al Consejo Regional informe sobre los resultados del proceso de reorganización a su cargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
